

Señora Directora
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0013785
Asunto: Solicitud de patente para: “ARTÍCULO ABSORBENTE CON EFECTO DE AJUSTE DE PH DÉRMICO Y MÉTODO DE FABRICACIÓN”.
Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG
Fecha de solicitud: 09 de diciembre de 2019

RESPUESTA AL SEGUNDO EXAMEN DE FONDO

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad Solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 13678, notificado por fijación en lista de fecha 30 de agosto del 2021.

I. ESTADO DE LA TÉCNICA

En el señalado Oficio No 13678 el Examinador indica que los siguientes documentos son relevantes para la patentabilidad de la presente solicitud:

Ref.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2016/148612A1	<i>“Sanitary article comprising a pH control composition, and method for its production”</i>	22 de septiembre de 2016
D3	WO0059556A2	<i>“Hygienic absorbent with odour control”</i>	12 de octubre de2000

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador considera que las reivindicaciones 1 a 26, carecen de nivel inventivo a la luz de las divulgaciones de D1 y D3. En particular, el Examinador encuentra que la persona versada en la materia estaría motivada a incluir el revestimiento seco que comprende una o más lactonas seleccionadas del grupo γ - y δ -lactonas de D3 en el artículo de D1, para así

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

llegar al objeto reivindicado en la presente invención. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador toda vez que:

D1 se refiere a artículos sanitarios con una composición de control del pH que **no comprende y y/o δ -lactonas**, sino ácido láctico, mientras que D3, por su parte, se refiere a artículos absorbentes higiénicos con un mejor control de los olores. D3 describe que se puede producir un material superabsorbente con un control de olor mejorado incorporando o combinando, con el material superabsorbente, un compuesto neutralizante alcalino, el cual no es ácido, seleccionado entre anhídridos de ácido, lactidas, lactonas y ésteres hidrolizables.

En el Ejemplo 1 de D3, se colocó δ -gluconolactona debajo de una tela no tejida del pañal y encima de la pulpa de un pañal de bebé (Ejemplo de Libero Maxi Girl). El tratamiento del pañal con orina sintética dio como resultado una disminución del pH debido a la hidrólisis del precursor ácido. En el Ejemplo 2 de D3, se colocaron tres sustancias diferentes de neutralización de álcalis en el medio del CTMP (pulpa mecánica tratada químicamente) de una compresa higiénica (Ejemplo de Libresse). En el Ejemplo 3 de D3, se colocó glicólido debajo de una tela no tejida del pañal y encima de la pulpa de un pañal de bebé (Ejemplo de Libero Maxi Girl).

La presente invención se refiere a artículos absorbentes que comprenden agentes de acidificación incorporados para controlar el pH de la piel en contacto con el artículo sanitario. Adicionalmente, la presente solicitud muestra que la aplicación de una capa seca de α -gluconolactona sobre la hoja superior de un producto absorbente proporciona un efecto de reducción del pH que es más estable al almacenamiento en comparación con el del ácido láctico (Ejemplo 1 del Capítulo Descriptivo de la presente invención). El efecto reductor del pH se puede utilizar para ajustar o mantener el pH de la piel en contacto con el artículo entre 3,5 y 5,5.

D3 sin embargo enseña que, el compuesto neutralizante alcalino no ácido se distribuye a través de la capa intermedia absorbente o se aplica sobre la capa intermedia absorbente (es decir, siempre en contacto directo con el material absorbente) para mejorar el control de olores y control microbiano y no para controlar el pH de la piel. En otras palabras, D3 aplica la α -gluconolactona directamente en contacto con el núcleo absorbente y para

diferentes propósitos, lo cual es una enseñanza contraria a lo que busca resolver la presente invención.

Del mismo modo, vale la pena resaltar que en la presente solicitud se describe que se ha utilizado ácido láctico en tratamientos de lámina superior de artículos absorbentes. Sin embargo, el efecto del pH del ácido láctico ha mostrado una tendencia a disminuir con el tiempo durante el almacenamiento de los artículos antes de su uso, lo que conduce a una vida útil más corta del artículo absorbente. Por lo tanto, todavía existe una necesidad en la técnica de artículos higiénicos, absorbentes, mejorados que presenten un pH bajo en la superficie que se orienta de frente al cuerpo. La presente invención se refiere, entre otras cosas, a un artículo higiénico absorbente desechable, que tiene un efecto beneficioso para la piel y el cual proporciona una vida útil prolongada en condiciones de almacenamiento (página 2, líneas 5-12 Capítulo Descriptivo de la presente invención).

En este sentido y teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, a partir de D1, el cual es el arte previo considerado más cercano a la invención, el problema técnico puede formularse: *“¿Cómo modificar el artículo higiénico absorbente desechable de D1 para mantener el efecto beneficioso para la piel mejorando la vida útil?”*.

Así las cosas, la pregunta realmente se refiere a si el experto en la materia a partir de las enseñanzas de D1, el cual es considerado el arte previo más cercano a la invención, en busca de proporcionar un artículo higiénico absorbente desechable que tenga un efecto beneficioso para la piel y que proporcione una larga vida útil, estaría motivado para reemplazar el ácido láctico en D1 con α -gluconolactona tal y como se describe en D3. Sin embargo, vale la pena mencionar que D3 no aborda la estabilidad/vida útil ni los efectos beneficiosos para la piel y, por lo tanto, el experto en la materia no tiene una expectativa razonable, basada en las enseñanzas de D3, de que reemplazar el ácido láctico en D1 con α -gluconolactona proporcione efectos beneficiosos para la piel y una estabilidad / vida útil mejorada.

En este sentido, lo que se muestra en la presente solicitud de patente es que la α -gluconolactona proporciona un efecto de disminución del pH en el revestimiento y puede mantener un pH natural de la piel cuando el revestimiento está en contacto con la piel. Aunque D3 enseña que se puede obtener un efecto de reducción del pH dentro de la capa intermedia absorbente o encima del material absorbente debajo de un no tejido, cundo

el material absorbente entra en contacto con orina sintética. Dicha enseñanza no tiene ningún valor predictivo para estimar un efecto de reducción del pH cuando una capa de α -gluconolactona entra en contacto con la piel sin que haya orina sintética presente. Por tanto, el experto en la materia no tendría una motivación suficiente para sustituir el ácido láctico en D1 con α -gluconolactona como se describe en D3.

Así las cosas, vale la pena resaltar que, los argumentos en los que se basa el Examinador muestran lo que podría llamarse un análisis en retrospectiva o “*análisis hindsight*” porque, aunque D1 y D3 menciona alguna de las características de la presente invención (es decir, artículos sanitarios), estos documentos no tienen enseñanzas particulares que hubieran motivado a la persona medianamente versada en la materia a hacer las modificaciones necesarias para llegar a la presente invención. Es decir, el análisis de la SIC simplemente busca combinar las características estructurales de D1, D3, y el conocimiento general en el campo técnico, sin considerar las enseñanzas particulares de dichos documentos y sus diferencias con respecto a la presente invención. Las objeciones elevadas por la SIC intentan encontrar las características esenciales de la invención reivindicada en porciones dispersas del arte previo, como un si se tratara de armar un rompecabezas.

En conclusión, una persona medianamente versada en la materia reconocería que la presente invención es inventiva, toda vez que el arte previo citado en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera específica, por lo que es claro que dicha invención no puede ser considerada obvia a partir de dicho arte previo.

Por otra parte, y de acuerdo con la Guía de la SIC en donde se establece que las invenciones tienen nivel inventivo cuando “*(...)en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva*”¹. En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no podrían haber sido inferidas a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador.

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.13.5.1 página 133

Finalmente, me permito resaltar que el Artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 estipula claramente que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*. En este sentido, el único requisito para que una invención sea considerada inventiva es que no se haya podido derivar de manera evidente del arte previo, como ocurre en el presente caso.

Adicionalmente, quisiera hacer énfasis en que para la persona medianamente versada en la materia debe ser evidente derivable la invención basándose únicamente en el arte previo citado por el Examinador (D1 y D3 en el presente caso), para hacer de la invención carente de nivel inventivo.

En este sentido, la Reivindicación 1 y también la Reivindicación 21 son inventivas debido a que no hay ninguna enseñanza clara en D1 que guíe a una persona versada en la materia a hacer las modificaciones correspondientes para llegar al objeto de la presente invención, y en cuanto a la Reivindicación 21, dicha reivindicación está dirigida a la fabricación del producto según la Reivindicación 1, por lo cual contiene todas sus características técnicas esenciales, las cuales no habrían sido previstas a partir del arte previo citado. De mismo modo, deseo resaltar que las reivindicaciones 2 -20 y 22-26 también son inventivas, debido a que son dependientes de las Reivindicaciones 1 y 21.

III. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908